



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS CULTURALES DE LOS LABORATORIOS VIVOS DE INNOVACIÓN Y CULTURA

2016-2017

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 1.1 | PRESENTACIÓN | 3 |
| 1.2 | MARCO LEGAL APLICABLE | 4 |
| 1.3 | OBJETIVOS | 5 |
| 1.3.1 | OBJETIVO GENERAL..... | 5 |
| 1.3.2 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 5 |
| 1.4 | QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA..... | 5 |
| 1.5 | QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA | 5 |
| 1.6 | REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | 5 |
| 1.7 | DESCRIPCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y LOS INCENTIVOS | 7 |
| 1.8 | AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES | 8 |
| 1.9 | PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN | 8 |
| 1.10 | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 10 |
| 1.11 | ACLARACIONES | 10 |
| 1.12 | OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS | 11 |
| 1.13 | PROPIEDAD INTELECTUAL | 11 |
| 1.14 | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA | 12 |
| 1.15 | VEEDURÍAS CIUDADANAS | 12 |
| 1.16 | ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD | 12 |
| 1.17 | CONTACTO..... | 13 |

1.1 PRESENTACIÓN

El proyecto “Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura”, es una iniciativa sin precedentes en la Región Caribe, y una muestra de las posibilidades que se generan cuando el Sector Público, la Academia y la comunidad trabajan conjuntamente en pro del desarrollo social y económico de la comunidad. A través de él, se da especial valoración a las prácticas locales y cotidianas de las comunidades que lo albergan y se promueve la creación de productos culturales de innovación social, a través del uso de tecnologías que permitan potenciar los escenarios y mecanismos a los que las comunidades acceden y así, permitirles asumir una mayor capacidad de agencia en la construcción de su propio desarrollo.

Consecuentes con el camino recorrido, la actual Administración del Departamento, el Instituto de Turismo y Cultura de Bolívar- ICULTUR, la Universidad Jorge Tadeo Lozano, y las Alcaldías Municipales de Clemencia y María la baja, están comprometidos con el presente y futuro del proyecto “Laboratorios vivos”, como experiencia pionera en la generación de conocimiento, reconocimiento e innovación, y como una apuesta de cultura para la paz, desde la cual **BOLÍVAR SI AVANZA**.

La presente es una convocatoria para los asistentes a los laboratorios y talleres de emprendimiento del proyecto “Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura” y constituye una estrategia de promoción y apoyo a los participantes de los ambientes generados para que desarrollen planes de negocios que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural de sus comunidades, a brindar espacios de encuentro y convivencia social, a desarrollar el talento creativo y productivo, así como a consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

Mediante la implementación de esta convocatoria, se asignarán estímulos de hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) en especie para quince (15) emprendimientos elegidos entre los asistentes a los Laboratorios y los Talleres de Emprendimiento, en el marco del proyecto “Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura”, desarrollado en los municipios de Clemencia y María la Baja. Estos quince (15) emprendimientos, luego de ser acompañados y asesorados financiera, artística y culturalmente en las diferentes actividades planteadas en sus Planes de Negocios, recibirán los estímulos necesarios para la producción de sus bienes y servicios culturales o creativos.

Los estímulos deberán convertirse en una herramienta pedagógica y de formación a la comunidad para promover valores socioculturales, crear espacios y puntos de encuentros de la comunidad alrededor de los laboratorios sociales y las Casas de la Cultura.

Se contará en todo este proceso de escogencia y asignación de estímulos, con un comité de evaluación de Proyectos de Emprendimiento Cultural y Creativo para aprobar las iniciativas presentadas por los participantes. Dicho comité estará conformado por un representante de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (designado por la Dirección de la Seccional del Caribe), un representante del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, un representante de la Gobernación de Bolívar y, en representación del proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, la Gerente y el Coordinador de Inclusión Productiva.

En el presente documento se describe el proceso para llevar a cabo la Convocatoria de Emprendimientos de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura.

1.2 MARCO LEGAL APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia, Artículo 71:** “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- **El artículo 18 de la Ley General de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 15 de 200: Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral:** “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”
- **Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13:** “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.”
- **Ley General de Cultura, Artículo 17:** “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
- **Normas presupuestales vigentes:** De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, normas del orden nacional, departamental y/o municipal, que le apliquen.
- **Ley 29 febrero de 1990:** Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Asignar estímulos en especie necesarios para la producción de bienes y servicios culturales o creativos que den continuidad a la generación de nuevo conocimiento de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Seleccionar propuestas de emprendimiento cultural y creativo con potencial para convertirse en organizaciones culturales exitosas.
- Fortalecer la producción de bienes y servicios, tanto culturales como creativos, en los municipios de Clemencia y María la Baja.

1.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

Esta es una convocatoria para todas aquellas personas naturales participantes del Proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, que hayan aprobado el programa de formación y los talleres de innovación social, estrategias comerciales y proyecto de vida.

1.5 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

Personas jurídicas o naturales que no se encuentren vinculadas como participantes en el Proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, que no hayan hecho parte del programa de formación, ni de los Talleres de Innovación Social, Mercadeo y Proyecto de Vida, o que no cuenten con la documentación en regla necesaria para el otorgamiento del estímulo, que tengan antecedentes penales o que estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.

1.6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A continuación se describen los requisitos que se deben cumplir para participar de la presente convocatoria:

TABLA 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| Proyecto de Emprendimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un Proyecto de Emprendimiento, surgido de los “Micro-proyectos” generados a partir del programa de formación y que cuente con el aval del Jefe de Formación del Proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, quien es encargado de ese proceso. • El Proyecto de Emprendimiento debe tener una visión de innovación social donde los bienes y servicios culturales o creativos que beneficien a las comunidades de Clemencia y María la Baja y mejoren |

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------------|--|
| | <p>su capacidad para actuar, mediante la solución de problemas sociales o una nueva aproximación a los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los bienes y servicios culturales o creativos producidos deberán promover valores socioculturales, crear espacios y puntos de encuentros de la comunidad alrededor de los laboratorios sociales y las Casas de la Cultura. • Presentar máximo dos (2) proyectos de emprendimiento: Los proponentes deberán priorizar sus necesidades, máximo dos proyectos en la presente convocatoria. En caso de que los dos sean aprobados para estímulos, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, junto con el comité de selección, deberá proceder a escoger un solo proyecto para beneficiar. |
| <p>Inscripción en la Convocatoria</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la inscripción formal en la convocatoria de estímulos de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultural, en el sitio web www.laboratoriosvivos.com, mediante el diligenciamiento en su totalidad del formulario de inscripción, el cual incluye información personal y/o información del equipo de trabajo y otros campos relacionados con su Proyecto de Emprendimiento (Modelo de Negocio, Presupuesto e Impacto Esperado). Para que la inscripción sea válida se debe dar clic en el botón ENVIAR del formulario. • Anexar a la inscripción formal, mediante el vínculo habilitado para tal fin, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Copia legible del documento de identidad. ○ Copia de la certificación de participación y aprobación del proceso de formación de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura. ○ Copia de la certificación de participación y aprobación de los talleres de innovación social, estrategias comerciales y proyecto de vida de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura. ○ Copia firmada de la autorización para el tratamiento de datos personales, uso de productos y condiciones de participación en el desarrollo del proyecto “Implementación de una estrategia para el uso y apropiación de la cultura como generadora de conocimiento e innovación social, a través de laboratorios sociales de investigación y creación en el Departamento de Bolívar”. ○ Copia firmada de la carta de compromiso sobre la participación de los derechos de propiedad intelectual. ○ Cuadro Descriptivo de los Integrantes del Equipo de Trabajo (Si aplica). |

1.7 DESCRIPCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y LOS INCENTIVOS

A continuación se describen el acompañamiento e incentivos a los cuales podrán acceder los emprendimientos que sean seleccionados por el comité de evaluación de la presente convocatoria como elegibles para acceder a los mismos.

- **Programa de Acompañamiento:** El acompañamiento al proyecto de emprendimiento se brindará a aquellos equipos de trabajo que queden seleccionados en la presente convocatoria con el fin de fortalecerlos, mediante la asesoría y coaching individual en los siguientes temas:

TABLA 4. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

| Tema | Objetivo |
|-------------------|---|
| Innovación | Brindar herramientas para el fortalecimiento de los atributos innovadores y diferenciadores de los bienes y servicios culturales ofrecidos. |
| Mercadeo y Ventas | Brindar herramientas para afianzar estrategias y comercializar los productos y/o servicios. |
| Finanzas | Brindar herramientas para desarrollo del plan financiero y estratégico del proyecto de emprendimiento |
| Plan de Negocios | Brindar herramientas para desarrollo del plan de negocios de cada emprendimiento. |

- **Incentivos:** Las herramientas requeridas para el desarrollo del Proyecto de Emprendimiento deberán convertirse en un instrumento pedagógico y de formación a la comunidad para promover valores socioculturales, crear espacios y puntos de encuentros de la comunidad alrededor de los Laboratorios Vivos y las Casas de la Cultura. Dichos incentivos sólo podrán estar enmarcados en lo siguiente:

Línea 1: Apoyo y fortalecimiento a la producción cultural.

Comprende proyectos relacionados con iniciativas culturales y turísticas que desarrollen actividades de producción artística, producción escénica, producción discográfica, producción audiovisual o literaria. El incentivo incluye actividades de entrenamiento, refuerzo y asesoría individual y grupal en temas de marketing digital, propiedad intelectual y desarrollo de marca, así como de perfeccionamiento de habilidades y capacidades artísticas o creativas. Licencias de Software que puedan ser compatibles con la infraestructura tecnológica instalada en las Casas de la Cultura de los municipios de Clemencia y María la Baja.

Línea 2: Formación cultural.

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes y el turismo, a través de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, especialmente dirigidos a niños y/o jóvenes, como por ejemplo: escuelas de formación artística – cultural, cursos, programas de formación, entre otros.

Línea 3: Promoción y circulación de la cultura nivel regional, nacional o en el exterior.

Comprende proyectos que fomenten, promociónen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la investigación y la participación de los artistas, gestores culturales en el ámbito regional, nacional o internacional. El incentivo incluye la participación en espacios de networking, ruedas de negocio y misiones empresariales tanto en el ámbito técnico como de negocios a nivel regional y nacional, internacional. Y actividades de circulación relacionadas con la producción de videos, material publicitario y presentaciones artísticas.

1.8 AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y su Decretos reglamentarios, los participantes del Proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, interesados en concursar, deberán suscribir un documento de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano e ICULTUR, por el cual autorizan el manejo de sus datos y del tratamiento de recolectar, transferir, transmitir, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, suprimir y cruzar información, directa o a través de terceros, con la finalidad de atender adecuadamente las actividades de admisión y selección de los aspirantes a ésta convocatoria, específicamente en relación con la de ejecutar el proceso de inscripción, revisión de los requisitos exigidos, admisión formal, etc.

Para lo anterior, los participantes del Proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, interesados en concursar, deberán ser informados de manera expresa de lo siguiente: (i) Que el responsable de los datos personales, ha puesto a su disposición un correo electrónico y las políticas de tratamiento de datos personales (ii) Que los derechos que le asisten como titular de sus datos personales son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales. (iii) Es voluntario responder preguntas que eventualmente le sean hechas sobre datos sensibles o datos de menores de edad, y que éstos últimos serán tratados respetando sus derechos fundamentales e intereses superiores.

1.9 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para este proceso se contará con un comité de evaluación de Proyectos de Emprendimiento Cultural y Creativo para aprobar las iniciativas presentadas por los participantes. Dicho comité estará conformado por un representante de la Universidad Jorge Tadeo Lozano

(designado por la Dirección de la Seccional del Caribe), un representante del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, un representante de la Gobernación de Bolívar y, en representación del proyecto Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura, la Gerente y el Coordinador de Inclusión Productiva.

Los proyectos de emprendimiento inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos para participar, continuarán en el siguiente proceso de evaluación:

- **Evaluación Documental y Presencial:** Esta evaluación se llevará a cabo mediante una revisión de la documentación enviada y una presentación de la persona y/o equipo de trabajo ante el comité de selección, con base en los siguientes criterios:

TABLA 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| No. | Criterio de Evaluación | Factor de Ponderación | Puntaje Máximo a Obtener |
|--------------|--|-----------------------|--------------------------|
| 1 | Evaluación conceptual del Proyecto de Emprendimiento | 25% | 1 |
| 2 | Evaluación del impacto social del Proyecto de Emprendimiento | 25% | 1 |
| 3 | Coherencia entre el Proyecto de Emprendimiento y los servicios ofertados por la Casas de la Cultura del Municipio donde se desarrollará. | 15% | 0,6 |
| 4 | Propuesta de uso en el tiempo de los incentivos. | 2.5% | 0,1 |
| 5 | Evaluación del proceso de construcción del "Micro-proyecto" durante el periodo de formación. | 10% | 0,4 |
| 6 | Vinculación de la comunidad | 15% | 0,6 |
| 7 | Presupuesto y soportes del mismo. | 2.5% | 0,1 |
| 8 | Sustentación presencial de la propuesta (Pitch) | 5% | 0,2 |
| TOTAL | | 100% | 4 |

Cada uno de estos criterios se evaluará de 0 a 4, incluyendo puntos medios y se multiplicará por el factor de ponderación de cada uno de los criterios, el puntaje final se

obtendrá de la sumatoria de puntajes de las calificaciones otorgadas por los miembros del comité evaluador en cada uno de estos criterios.

En caso de empate, será seleccionado el equipo que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de **Evaluación del impacto social del Proyecto de Emprendimiento**. De continuar con el empate, será seleccionado el equipo que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de **Evaluación Conceptual del Proyecto de Emprendimiento**. De mantenerse el empate, será seleccionado el equipo que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de **Vinculación de la Comunidad**. Si continúan los equipos empatados, se seleccionará el equipo por orden cronológico de finalizada la inscripción en el sitio web de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura.

1.10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web de Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura (<http://www.laboratoriosvivos.com>) en las fechas establecidas en el Cronograma que se detalla más adelante en este documento. De igual manera los resultados se publicaran en el sitio web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (<http://www.icultur.gov.co/>)

Las propuestas que en la sumatoria del puntaje total obtengan un puntaje igual o superior a tres (3) puntos, serán clasificados como elegibles para acceder a los estímulos y se organizarán en estricto orden descendente conforme al puntaje obtenido.

Hasta un máximo de 15 propuestas podrán acceder a los estímulos, de acuerdo con la capacidad de acompañamiento y el presupuesto disponible, seleccionados en estricto orden de calificación.

En caso de que uno de los equipos seleccionados se retire o desista, deberá manifestarlo por escrito y se procederá a seleccionar al siguiente equipo en el orden descendente de la lista según la calificación y puntaje obtenido.

1.11 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados de la etapa de evaluación, los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las mismas son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas. Las observaciones durante todo el proceso se deben presentar exclusivamente a través de los correos electrónicos asignado por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR), con el asunto “Convocatoria de Estímulos - Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura” juridica@icultur.gov.co.

1.12 OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

Las personas o equipos de trabajo seleccionados deberán suscribir un acta de responsabilidad ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, previo a recibir el acompañamiento y los estímulos en especie, y a su reconocimiento, el cual se hará mediante resolución motivada.

Posteriormente, el listado de personas o equipos de trabajo que inscriban dicha acta será remitido, junto con la resolución que reconoce el estímulo, al equipo de trabajo directivo de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura para iniciar formalmente el proceso de acompañamiento y definir el cronograma respectivo.

Finalmente, cada uno de las personas o equipos de trabajo seleccionados, recibirá acompañamiento y asesoría en la elaboración de sus Planes de Negocios, de acuerdo con el Formato de la Cartilla de Emprendimientos Culturales para la Innovación, el Desarrollo y la Asociatividad, elaborado por la Universidad Nacional de Colombia para el Ministerio de Cultura.

La formulación de dicho Plan de Negocios es de obligatorio cumplimiento para acceder a los estímulos que otorga la presente convocatoria. En este sentido, una vez presentado y radicado el documento ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, se realizarán los trámites necesarios para el otorgamiento de los estímulos.

1.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

En consonancia con la CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, actualmente vigente y que rige entre las partes involucradas en el proyecto de emprendimiento, la titularidad de los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del PROYECTO corresponderán a todos y cada uno de los autores e inventores. Sin embargo, la mención de la autoría sobre las obras, en especial sobre los artículos que se publiquen, será definida de común acuerdo entre los coautores teniendo en cuenta los aportes intelectuales efectuados por cada uno y su participación activa dentro del proyecto.

1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación se presenta el cronograma de la convocatoria, de acuerdo con sus diferentes etapas de ejecución:

TABLA 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDADES PROPUESTAS | FECHA |
|--|------------|
| Apertura de la convocatoria (Mes 12) | 26/08/2016 |
| Cierre de la convocatoria (Mes 19) | 10/03/2017 |
| Publicación de proyectos que pasan a etapa de evaluación (Mes 19) | 23/03/2017 |
| Evaluación de Proyectos de Emprendimiento (Mes 20) | 10/04/2017 |
| Publicación de Resultados de Evaluación (Mes 20) | 13/04/2017 |
| Periodo de Solicitud de Aclaraciones (Mes 20) | 16/04/2017 |
| Respuesta a Solicitud de Aclaraciones (Mes 20) | 20/04/2017 |
| Publicación de Proyectos de Emprendimiento Ganadores (Mes 20) | 23/04/2017 |
| Asesorías Personalizadas para desarrollo de Planes de Negocio (Mes 21 al Mes 25) | 23/09/2017 |
| Otorgamiento de Estímulos en Especie (Mes 26) | 23/10/2017 |

1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

1.16 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción en la presente convocatoria, los interesados aceptan sus características, requisitos y condiciones, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para recibir los estímulos. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

1.17 CONTACTO

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS DE LOS LABORATORIOS VIVOS DE INNOVACIÓN Y CULTURA” a los correos electrónicos establecidos por parte del ICULTUR, a saber: direccion@icultur.gov.co, direccioncultura@icultur.gov.co, Comunicaciones@icultur.gov.co, info@icultur.gov.co. O a través del formulario de contacto destinado para tal fin en el sitio web de los Laboratorios Vivos de Innovación y Cultura (www.laboratoriosvivos.com).

Aprobado: Agosto 25 de 2016.